



RESOLUCION Nº 1.933

Visto:

La aprobación de la Resolución Nº 37, sobre "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

La Resolución MD – FACPCE Nº 761/14 sobre Aplicación de la RT Nº 37 a las Auditorías externas para las entidades Financieras bajo el contralor del BCRA;

La Comunicación "A" 5589 del BCRA "Normas mínimas sobre auditorías Externas, Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual. Modificaciones"; y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que la Resolución Técnica Nº 37 fue adoptada por este Consejo mediante Resolución Nº 1.865/13 y que mediante resolución Nº 1.877/14 se dio vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de julio de 2014;

Que la Comunicación del BCRA "A" 5589 ha modificado las normas mínimas para la auditoría externas para las entidades financieras indicando que "Para aquellos aspectos no contemplados en el texto ordenado de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, considerando también sus eventuales modificaciones"; y que "Asimismo, se aclara que las citadas modificaciones tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de Julio de 2.014";

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve:

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, a las contenidas en la Resolución de MD - FACPCE 761/14 Aplicación de la Resolución Técnica Nº 37 ("Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados") a la Auditorías Externas para las Entidades Financieras bajo el contralor del Banco Central de la República Argentina (BCRA), de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Resolución de MD – FACPCE 761/14, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.